



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4338
Secretaría del MERCOSUR
18 de agosto de 2016

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL
CENTÉSIMO VIGÉSIMO TERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/640/16

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 18 de agosto de 2016

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 "Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR", informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Argentina la Nota SCREI-s N° 116/2016 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 04/16 "Acciones puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento" y el Centésimo Vigésimo Tercero Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/91.

Asimismo, la SM informa que con dicha comunicación, la mencionada Directiva entrará en vigor a partir del 17/IX/2016.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Lic. Carlos Alvarez
Presente

Nota de Secretaría:

El Centésimo Vigésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.123.

N° Dir.	Asunto	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay	Vigencia
04/16 CCM	Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento NCM 3404.90.19 Las demás ACE N° 18 PA N° 123 (Requiere sólo incorporación de Argentina – Art. 12 de la Dec. CMC 20/02)	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991				Entrada en vigor el 17/IX/2016

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (Fdo.): Oscar Pastore, Director, Secretaría del MERCOSUR.

CC: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR
SND/JV